

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 9 Segunda Época
Fecha de publicación: 14 de abril de 2004

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.
Editor Responsable:
Lina Rendón García,
Registro en trámite.
Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan,
Dr. Luis Farah No. 1080,
Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200
Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V.,
Nueva Galicia 988 S. J.,
Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365.
Tiraje 500 ejemplares.
Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 46 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 43 y 46 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

Artículo 43. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán por lo menos:

I a la II

III. Archivos, Crónica e Historia Municipal;

IV a la XLI.....

Artículo 46. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Archivos, Crónica e Historia Municipal;

I a la V

- VI.** Vigilar que se realicen investigaciones y estudios del pasado del Municipio, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que hoy se dispone;
- VII.** Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación;
- VIII.** Proponer la elaboración, publicación y distribución de material sobre la Historia del Municipio;
- IX.** Vigilar que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad en los mismos;
- X.** Proponer la colaboración de manera activa con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio, con el propósito de difundir la historia del Municipio.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 1º de abril de 2004

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.

El Presidente Municipal
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza